

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE INMIGRACIÓN

Sabemos que muchos de nuestros estudiantes y familias están teniendo problemas con preguntas muy personales, inquietudes y miedos acerca del panorama nacional con respecto a la inmigración. Nuestra misión –y nuestra obligación de acuerdo a ley –es la de asegurar que nuestras escuelas sean espacios seguros para el aprendizaje, donde todos los estudiantes –sin importar su estado migratorio, raza, etnia, religión, discapacidad, nacionalidad, género, identidad de género o cualquier otra clasificación protegida –sean respetados y tengan acceso a una educación de calidad.

Esperamos que lo siguiente responda algunas de las preguntas más frecuentes en lo concerniente a la inmigración, discriminación y acoso.

¿Qué impacto tiene mi estado migratorio o el de mi hijo en la educación de mi hijo?

Ninguno! Todos los niños en los Estados Unidos tienen un derecho constitucional para de manera igualitaria acceder a una educación pública gratuita sin importar su estado migratorio o el de sus padres. El estado migratorio no tiene efecto en la elegibilidad del niño para subir al bus escolar, recibir almuerzos gratuitos o a precio reducido, recibir servicios de idioma inglés o recibir servicios de educación especial. Al Distrito escolar de Salt Lake City se le exige legalmente y le complace educar a todos los estudiantes.

¿El Distrito solicita el estado migratorio del niño o padre al momento de la matrícula?

No; ni tampoco pedimos esta información en solicitudes de transporte, comidas gratuitas o a precio reducido, programas académicos, actividades extracurriculares y otros servicios. El Distrito tiene la obligación de matricular a los estudiantes sin importar su estado migratorio o el de sus padres, y sin discriminación basada en raza, color, origen o cualquier otra clasificación protegida.

¿Puedo visitar la escuela de mi hijo si soy indocumentado?

Sí se encuentra bienvenido en nuestras escuelas. Para la seguridad de todos nuestros estudiantes, requerimos que cualquier visitante incluyendo todos los padres y tutores cuenten con identificación con foto.

¿El distrito compartiría el estado migratorio de nuestros estudiantes con autoridades federales de inmigración?

No. Como se mencionó anteriormente, no pedimos el estado migratorio de los estudiantes para la matrícula ni con propósitos educativos. Por tanto, el distrito no deberá tener esta información para proporcionarla a las autoridades federales de inmigración.

Si un miembro del personal, sin querer, se llega a enterar del estado migratorio de un estudiante, esa información no es retenida por el Distrito, y los miembros del personal deben mantener toda la información de estudiantes privados en absoluta confidencialidad.

¿Pueden las autoridades federales de inmigración venir a las escuelas del Distrito?

Las autoridades federales de inmigración tienen una política que restringe el cumplimiento de acciones en "ubicaciones sensibles" incluyendo escuelas, hospitales o en instituciones de culto. Esa política aún es válida al momento de realizar este escrito. Además, las autoridades federales de inmigración puede que solo vengán a las escuelas de acuerdo a circunstancias excepcionales como un problema de seguridad público o cuando haya una orden de registro, citación u orden judicial válida.

¿Pueden ser revelados los registros educativos del estudiante a una autoridad federal de inmigración?

La Ley sobre la Privacidad y derechos educativos familiares (FERPA, siglas en inglés) prohíbe que el Distrito revele los registros educativos del estudiante sin previo consentimiento paterno con excepción de circunstancias limitadas. FERPA no tiene una excepción específica que requiera que el Distrito revele los registros educativos estudiantiles a autoridades federales de inmigración sin el permiso paterno previo. De acuerdo a la Ley FERPA, al Distrito puede que se le solicite que proporcione información confidencial del estudiante en respuesta a una citación debidamente emitida. Sin embargo, conforme a la Ley FERPA, al Distrito se le pide realizar el esfuerzo necesario para notificar a los padres acerca de la citación antes de proporcionar cualquier información, para que el padre/madre pueda objetar o, de lo contrario, busque protección de la citación.

¿Puede – y debe – el Distrito revelar "información del directorio" del estudiante a autoridades federales de inmigración?

De acuerdo a FERPA, el Distrito ha designado ciertas categorías de información como "información de directorio," que puede ser revelada sin el consentimiento paterno previo. La información de directorio incluye información como el nombre y apellido del estudiante, información de contacto y fotografías. Sin embargo, la Ley FERPA no le exige al Distrito que revele esta información, solo menciona que el Distrito puede hacerlo. Un derecho importante que los padres tienen es el optar por tener cualquier información de sus hijos como "información de directorio." Los padres deben notificar al director de la

escuela de sus estudiantes dentro de un plazo de 20 días después de la matrícula en caso a ellos les gustará optar por tener información de directorio de sus estudiantes compartida.

¿Qué hace el Distrito para asegurar que ningún estudiante o familia es discriminada o acosada debido a su raza, etnia, religión, orientación sexual, origen u otra clasificación protegida?

El Distrito cree firmemente en asegurar la equidad y en proporcionar ambientes de aprendizaje seguros para todos los estudiantes. Reforzamos nuestras políticas que prohíben la discriminación o el acoso de nuestros estudiantes, familias o empleados basado en raza, color, origen, identidad de género, discapacidad, religión, edad, género, información genética, embarazo u orientación sexual.

¿Qué debería hacer si mi hijo/hija siente que es víctima de discriminación o acoso?

Reporte la conducta de inmediato a un profesor o líder escolar (director o asistente del director) para ver si puede ser resuelto. Si usted o su estudiante se sienten incómodos reportando el incidente a alguien en la escuela, el Coordinador de Investigaciones y Cumplimiento del Distrito, Whitney Banks, puede ser contactado al 801.578.8388 o por correo electrónico a whitney.banks@slcschools.org.

Tomamos muy en serio estas quejas y confiamos en nuestras familias, estudiantes y personal para que compartan inquietudes para que podamos asegurar que nuestras escuelas siguen siendo espacios seguros.

¿Qué si soy un beneficiario de DACA?

Acción diferida para los llegados en la infancia (DACA, siglas en inglés) está basada en una orden dada por el presidente y se preocupa por proteger a los jóvenes inmigrantes, que cumplen con ciertos criterios de elegibilidad, de la deportación. El nuevo presidente podrá elegir anular esta orden. Si es un beneficiario de DACA, considere ponerse en contacto con un abogado de inmigración para determinar si cuenta con formas adicionales para cambiar su estado migratorio. A pesar de que en este momento no sabemos que enfoque pueden tomar las autoridades federales en relación al DACA, es importante saber que para seguir siendo elegible para el DACA de acuerdo los requerimientos actuales, los beneficiarios deben seguir cumpliendo con ciertos criterios como asistencia escolar o finalización de la escuela secundaria.

¿Qué deberían hacer los padres o tutores si se encuentran preocupados por ser detenidos mientras sus hijos están en la escuela?

Es importante que los padres actualicen los formularios escolares para enlistar a las personas aprobadas para recoger a sus hijos de la escuela, su información de contacto para emergencias y cualquier registro médico del estudiante y/o exenciones. Los padres pueden actualizar esta información en la escuela de sus hijos o en el Portal para padres *PowerSchool*®. En caso de que cualquiera de los padres sea detenido durante horario escolar, el Distrito será parte de nuestra crisis y equipos de respuesta ante emergencias para apoyar a nuestros estudiantes.

¿Qué debería hacer si quiero entender mis derechos migratorios?

El personal del Distrito no puede dar asesoría legal en lo relacionado a materias específicas de inmigración. En el Distrito se cree que abogados de inmigración autorizados pueden proporcionarle una asesoría más exacta acerca de materia de inmigración. Por su propia protección, no busque consejo de notarios y otros que no son abogados migratorios autorizados. Una lista de recursos legales disponibles y grupos de defensa se puede encontrar en goo.gl/HAKp2n. Además, un directorio de abogados especializados en inmigración ha sido compilado por la Asociación de Abogados Americanos especializados en Inmigración y está disponible en <http://www.aialawyer.org/>.

¿Qué servicios tiene para familias que no hablan inglés o que están aprendiéndolo?

El Distrito tiene traductores e intérpretes que abarcan más de 68 idiomas. Proporcionamos soporte directo a familias y escuelas a través del uso de traductores en persona o por servicios telefónicos. Los servicios de traducción e interpretación se pueden solicitar llamando al 801-578-8378 o enviando un correo electrónico a bob.muench@slcschools.org. Además, el Distrito ofrece recursos para guiar a las familias a través de la experiencia de una nueva escuela, orientaciones para padres refugiados y muchos otros servicios en colaboración con el Departamento de equidad educativa y Centros de aprendizaje comunitarios.

Mi estudiante es indocumentado y espera ir a la universidad. ¿Hay alguna oportunidad y recursos disponibles para él/ella?

Si El almacén de datos para estudiantes indocumentados es un gran lugar para empezar a identificar las políticas de admisión, recursos de ayuda financiera, y otras organizaciones de ayuda disponibles en Utah (y en otros Estados). Se puede acceder al almacén de datos en <https://secure-media.collegeboard.org/digitalServices/pdf/professionals/repository-of-resources-for-undocumented-students.pdf>.